



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2578/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de septiembre de 2021

VISTO: El Expediente Electrónico N° 11962/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO – ANA MAGDALENA COLAZZO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal, informa el vencimiento de contrato de la Técnica Superior en Seguridad. Higiene y Ambiente en el Trabajo, Ana Magdalena COLAZZO, al día 30 de junio del año 2021.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Técnica COLAZZO, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.978,89), con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2021 y hasta el día 31 de diciembre del año 2021, el contrato a la Técnica Superior en Seguridad. Higiene y Ambiente en el Trabajo, Ana Magdalena COLAZZO, DNI N° 31.875.521, domiciliada en calle Corrientes N° 173 de esta ciudad, quien cumple tareas inherentes a su profesión en el ámbito del Área de Seguridad e Higiene Laboral, perteneciente a la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 2°.-** La Técnica COLAZZO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 28.978,89) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Personal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4°.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*